

PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA AUTONOMÍA REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES, QUE CONSIDERA, TODAS LAS FORMAS DE ANTICONCEPCIÓN, LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y A LA EVENTUAL INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, FUNDAMENTADO EN EL PRINCIPIO DE DIGNIDAD DE LAS PERSONAS ASENTADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL Y EL ARTÍCULO 4 QUE PROTEGE EL DERECHO DE TODA PERSONA A DECIDIR DE MANERA LIBRE E INFORMADA SOBRE EL ESPACIAMIENTO DE HIJAS E HIJOS.



ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**, EN LO SUCESIVO “**IMM LA PAZ**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. **CHRISTA GONZÁLEZ ROBINSON**, Y, POR OTRA PARTE, **LA RED TÚ DECIDES B.C.S.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RESPONSABLE ADMINISTRATIVA LA LIC. **CARLA LOURDES ALVIZO RUBIO**, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES:

I. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

I.1: El Instituto Municipal de las Mujeres, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, tiene su domicilio en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, contando con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines. Se regirá por las leyes de la materia, leyes y reglamentos municipales, su Reglamento Interior y por los Manuales de Organización y de Procedimientos que en su caso se expidan de conformidad con lo establecido en el artículo 202 bis del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de La Paz, publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 31 de octubre del 2021 y el artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de diciembre del año 2022.





I.2: Que tiene como objetivo general implementar la política integral de promoción, asesoría y atención especializada en beneficio de las mujeres , niñas y adolescentes del municipio, a cargo del propio instituto y de las diversas dependencias del gobierno municipal; e impulsar su desarrollo para lograr e incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral , política, cultural, científica y social, y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la igualdad de género.

I.3: Que la directora general del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de La Paz, Baja California sur, **Lic. Christa González Robinson**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por **la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal del H.XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur**, de fecha 28 de septiembre del 2024, **en el cual se designa como Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres**, por lo que se encuentra facultada para la firma del presente convenio.

I.4: Que su representante cuenta con las facultades y competencias suficientes para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 12, 13, 14, 15 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres de La Paz, manifestando decir bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades que le han sido conferidas por razón de su mandato no han sido limitadas o revocadas.

I.5: Que cuenta con domicilio fiscal ubicado en calle Ignacio Allende #171 e/Revolución y Francisco I. Madero, Colonia Centro en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

I.6: Que, para efectos del presente acuerdo de colaboración, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, señala como domicilio fiscal el ubicado en calle Ignacio Allende #171 e/Revolución y Francisco I. Madero, Colonia Centro en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II. TÚ DECIDES B.C.S

II.1: TÚ DECIDES B.C.S es una red de acompañantes capacitadas que promueven el aborto legal, seguro y gratuito.

II.2: Que apoyan las libres decisiones sexuales y reproductivas de las mujeres, en Baja California Sur.

II.3: Que acompañan a mujeres y personas con capacidad de gestar de Baja California Sur o de cualquier parte del país hasta las 12 semanas de gestación.

II.4: Que contribuyen al acceso de las mujeres a abortos voluntarios en condiciones de seguridad y fomentan la des estigmatización social del aborto.

II.5: Que están disponibles en redes sociales: <https://www.facebook.com/TuDecidesBCS/> y en el número telefónico: 612-170-3214 y en el correo electrónico: tudecidesbcs@gmail.com



III: Declaran el IMM LA PAZ y TÚ DECIDES B.C.S:

- a) Que reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan cada una de las entidades participantes, así como la capacidad legal de sus representantes para suscribir el presente convenio.
- b) Que atendiendo a las disposiciones que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente acuerdo, es voluntad de las **"LAS PARTES"** establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones que se derivan del objeto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto: el acuerdo tiene la finalidad de contar con participaciones de la Red **TÚ DECIDES BCS** en las jornadas interinstitucionales que se realicen por el **Instituto Municipal de las Mujeres de la Paz** en ranchos agrícolas, zonas rurales/semirurales así como en colonias populares de la periferia del municipio con el propósito de garantizar que las mujeres o personas gestantes tomen decisiones informadas en relación con la interrupción o continuación de su embarazo. Es obligación del Estado proporcionar, en un contexto de confidencialidad, la información suficiente para tomar esa decisión clave en su vida reproductiva, por lo que debe conducirse con pleno respeto a la dignidad, así como ser facilitada de forma pronta, sin dilaciones y sin comprometer el ejercicio de los derechos.



SEGUNDA. **TÚ DECIDES BCS** llevará a cabo la colaboración con el **Instituto Municipal de las Mujeres de La Paz** para realizar talleres durante el periodo de duración del presente convenio.



TERCERA. El **Instituto Municipal de las Mujeres de La Paz**, se compromete a la difusión de las actividades de trabajo que se lleven a cabo conjuntamente para la difusión, promoción y divulgación en materia de acceso de las mujeres a abortos voluntarios, mismas que deberán ser acordes a los recursos humanos, así como a la disponibilidad de tiempo con que cuente cada una de ellas en el entendido que



se buscará realizar dichas actividades dentro de la vigencia del presente convenio de colaboración.

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” convienen que los derechos en materia de propiedad intelectual que se lleguen a generar mediante el desarrollo de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, serán propiedad de quienes participan en este convenio por ser obra producto del trabajo conjunto, en cuyo caso compartirán la titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial, otorgando el crédito que corresponda a las personas que intervengan en la producción de las mismas, sujetándose a las disposiciones legales aplicables. Ninguna de “**LAS PARTES**” que participan en el presente convenio podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de otra institución en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre estas.

QUINTA. “LAS PARTES” quedarán exentas de toda responsabilidad por daños y perjuicios derivados de algún incumplimiento parcial o total del presente convenio, por caso fortuito o de fuerza mayor, ajeno a su voluntad como lo es un acontecimiento producido por un fenómeno natural, en donde no pueda preverse y afecte los trabajos generados del presente convenio y se deba suspender temporalmente para priorizar la seguridad e integridad de las personas, que en dichos trabajos actúen.

SEXTA. DESINTERÉS DE LUCRO.” La relación entre “**LAS PARTES**” es únicamente de apoyo y colaboración, por lo que el presente Convenio no representa, ni podrá considerarse susceptible de actividades de lucro, ya que sólo formaliza su participación en la consecución del objeto precisado en la cláusula primera del mismo.

SÉPTIMA. RECURSOS ECONÓMICOS. “LAS PARTES” convienen que los gastos de planeación, diseño e implementación de las acciones a realizar serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de cada una de estas.

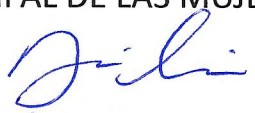
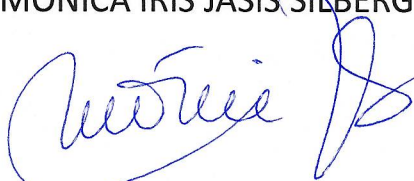
OCTAVA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, mediante el correspondiente convenio modificatorio que deberá realizarse por escrito y ser suscrito por quienes hayan firmado el presente convenio, o en su caso, por quienes cuenten con facultades legales para ello, o bien, por las personas servidoras públicas que los sustituyan y se tomará como parte integral del presente convenio.

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el término del periodo de la administración municipal vigente en Baja California Sur, a reserva de ser invocada la cláusula octava del presente convenio.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Acuerdo de Colaboración se podrá dar por terminado de manera anticipada, sin necesidad de resolución judicial o administrativa, por mutuo acuerdo de **“LAS PARTES”**, o cuando una, comunique mediante aviso formal por escrito dirigido a la contraparte su deseo de darlo por terminado, cuando menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha que surtirá efectos la terminación, sin que esto cause perjuicio o sanción alguna para **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE VICIOS. **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, no existiendo error, dolo, ni otro vicio del consentimiento que pudiere invalidarlo, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

SE FIRMA AL CALCE EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2025

POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES 	TU DECIDES B.C.S
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	CARLA LOURDES ALVIZO RUBIO RESPONSABLE ADMINISTRATIVA
SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES  Diana Lizeth Cuevas Angulo	AMBÁR KRYSTEL COTA GALINDO 
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS 	MÓNICA IRIS JASIS SILBERG 



es LA
PAZ

IMM

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES



PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA AUTONOMÍA REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES, QUE CONSIDERA, TODAS LAS FORMAS DE ANTICONCEPCIÓN, LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y A LA EVENTUAL INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, FUNDAMENTADO EN EL PRINCIPIO DE DIGNIDAD DE LAS PERSONAS ASENTADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL Y EL ARTÍCULO 4 QUE PROTEGE EL DERECHO DE TODA PERSONA A DECIDIR DE MANERA LIBRE E INFORMADA SOBRE EL ESPACIAMIENTO DE HIJAS E HIJOS.

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**, EN LO SUCESIVO “**IMM LA PAZ**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. **CHRISTA GONZÁLEZ ROBINSON**, Y, POR OTRA PARTE, **LA RED TÚ DECIDES B.C.S.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RESPONSABLE ADMINISTRATIVA LA LIC. **CARLA LOURDES ALVIZO RUBIO**, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

I.1: El Instituto Municipal de las Mujeres, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, tiene su domicilio en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, contando con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines. Se regirá por las leyes de la materia, leyes y reglamentos municipales, su Reglamento Interior y por los Manuales de Organización y de Procedimientos que en su caso se expidan de conformidad con lo establecido en el artículo 202 bis del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de La Paz, publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 31 de octubre del 2021 y el artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de diciembre del año 2022.



I.2: Que tiene como objetivo general implementar la política integral de promoción, asesoría y atención especializada en beneficio de las mujeres , niñas y adolescentes del municipio, a cargo del propio instituto y de las diversas dependencias del gobierno municipal; e impulsar su desarrollo para lograr e incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral , política, cultural, científica y social, y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la igualdad de género.

I.3: Que la directora general del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de La Paz, Baja California sur, **Lic. Christa González Robinson**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la **Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal del H.XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur**, de fecha 28 de septiembre del 2024, **en el cual se designa como Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres**, por lo que se encuentra facultada para la firma del presente convenio.

I.4: Que su representante cuenta con las facultades y competencias suficientes para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 12, 13, 14, 15 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres de La Paz, manifestando decir bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades que le han sido conferidas por razón de su mandato no han sido limitadas o revocadas.

I.5: Que cuenta con domicilio fiscal ubicado en calle Ignacio Allende #171 e/Revolución y Francisco I. Madero, Colonia Centro en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Amber Arystel

I.6: Que, para efectos del presente convenio, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, señala como domicilio fiscal el ubicado en calle Ignacio Allende #171 e/Revolución y Francisco I. Madero, Colonia Centro en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Quin

II. TU DECIDES B.C.S

II.1: TÚ DECIDES B.C.S es una red de acompañantes capacitadas que promueven el aborto legal, seguro y gratuito.

g.

II.2: Que apoyan las libres decisiones sexuales y reproductivas de las mujeres, en Baja California Sur.

II.3: Que acompañan a mujeres y personas con capacidad de gestar de Baja California Sur o de cualquier parte del país hasta las 12 semanas de gestación.

X

II.4: Que contribuyen al acceso de las mujeres a abortos voluntarios en condiciones de seguridad y fomentan la des estigmatización social del aborto.

Christa Robinson



II.5: Que están disponibles en redes sociales: <https://www.facebook.com/TuDecidesBCS/> y en el número telefónico: 612-170-3214 y en el correo electrónico: tudecidesbcs@gmail.com

III: Declaran el **IMM LA PAZ** y **TÚ DECIDES B.C.S:**

- a) Que reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan cada una de las entidades participantes, así como la capacidad legal de sus representantes para suscribir el presente convenio.
- b) Que atendiendo a las disposiciones que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente convenio, es voluntad de las **"LAS PARTES"** establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones que se derivan del objeto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto: el acuerdo tiene la finalidad de contar con participaciones de la Red **TÚ DECIDES BCS** en las jornadas interinstitucionales que se realicen por el **Instituto Municipal de las Mujeres de la Paz** en ranchos agrícolas, zonas rurales/semirurales así como en colonias populares de la periferia del municipio con el propósito de garantizar que las mujeres o personas gestantes tomen decisiones informadas en relación con la interrupción o continuación de su embarazo. Es obligación del Estado proporcionar, en un contexto de confidencialidad, la información suficiente para tomar esa decisión clave en su vida reproductiva, por lo que debe conducirse con pleno respeto a la dignidad, así como ser facilitada de forma pronta, sin dilaciones y sin comprometer el ejercicio de los derechos.

SEGUNDA. **TÚ DECIDES BCS** llevará a cabo la colaboración con el **Instituto Municipal de las Mujeres de La Paz** para realizar talleres durante el periodo de duración del presente convenio.

TERCERA. El **Instituto Municipal de las Mujeres de La Paz**, se compromete a la difusión de las actividades de trabajo que se lleven a cabo conjuntamente para la difusión, promoción y divulgación en materia de acceso de las mujeres a abortos voluntarios, mismas que deberán ser acordes a los recursos humanos, así como a la disponibilidad de tiempo con que cuente cada una de ellas en el entendido que



se buscará realizar dichas actividades dentro de la vigencia del presente convenio de colaboración.

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” convienen que los derechos en materia de propiedad intelectual que se lleguen a generar mediante el desarrollo de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, serán propiedad de quienes participan en este convenio por ser obra producto del trabajo conjunto, en cuyo caso compartirán la titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial, otorgando el crédito que corresponda a las personas que intervengan en la producción de las mismas, sujetándose a las disposiciones legales aplicables. Ninguna de “**LAS PARTES**” que participan en el presente convenio podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de otra institución en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre estas.

QUINTA. “LAS PARTES” quedarán exentas de toda responsabilidad por daños y perjuicios derivados de algún incumplimiento parcial o total del presente convenio, por caso fortuito o de fuerza mayor, ajeno a su voluntad como lo es un acontecimiento producido por un fenómeno natural, en donde no pueda preverse y afecte los trabajos generados del presente convenio y se deba suspender temporalmente para priorizar la seguridad e integridad de las personas, que en dichos trabajos actúen.

SEXTA. DESINTERÉS DE LUCRO.” La relación entre “**LAS PARTES**” es únicamente de apoyo y colaboración, por lo que el presente Convenio no representa, ni podrá considerarse susceptible de actividades de lucro, ya que sólo formaliza su participación en la consecución del objeto precisado en la cláusula primera del mismo.

SÉPTIMA. RECURSOS ECONÓMICOS. “LAS PARTES” convienen que los gastos de planeación, diseño e implementación de las acciones a realizar serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de cada una de estas.

OCTAVA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, mediante el correspondiente convenio modificatorio que deberá realizarse por escrito y ser suscrito por quienes hayan firmado el presente convenio, o en su caso, por quienes cuenten con facultades legales para ello, o bien, por las personas servidoras públicas que los sustituyan y se tomará como parte integral del presente convenio.



NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el término del periodo de la administración municipal vigente en Baja California Sur, a reserva de ser invocada la cláusula octava del presente convenio.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración se podrá dar por terminado de manera anticipada, sin necesidad de resolución judicial o administrativa, por mutuo acuerdo de **“LAS PARTES”**, o cuando una, comunique mediante aviso formal por escrito dirigido a la contraparte su deseo de darlo por terminado, cuando menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha que surtirá efectos la terminación, sin que esto cause perjuicio o sanción alguna para **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE VICIOS. **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, no existiendo error, dolo, ni otro vicio del consentimiento que pudiese invalidarlo, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

SE FIRMA AL CALCE EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2025

POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES <i>Charmen González Robinson</i> DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	TU DECIDES B.C.S <i>Carla Lourdes Alvizo Rubio</i> CARLA LOURDES ALVIZO RUBIO RESPONSABLE ADMINISTRATIVA
SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES <i>Diana Lizeth Cuevas Angulo</i> Diana Lizeth Cuevas Angulo	AMBÁR KRYSTEL COTA GALINDO <i>Ambár Krystel</i> AMBÁR KRYSTEL COTA GALINDO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS <i>[Signature]</i>	MÓNICA IRIS JASIS SILBERG <i>[Signature]</i> MÓNICA IRIS JASIS SILBERG